



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 115-2026-MDA-GM/VHAG



Angasmarca, 19 de junio del 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

VISTO:

El Informe N° 077-2026-MDA-GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Copa Angasmarca - 2026**"; el Informe N° 058-2026-MDA/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual otorga la certificación presupuestal por el importe de **S/ 20,880.00 (Veinte Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles)**; el Memorando N° 660-2026-MDA-GM/VHAG, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita la certificación presupuestal correspondiente; el Informe N° 064-2026-MDA-GDS, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Social solicita disponibilidad presupuestal; y la Resolución de Alcaldía N° 192-2025-MDA, mediante la cual se otorgan facultades administrativas a la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndoles promover el desarrollo local y la adecuada prestación de los servicios públicos municipales;

Que, mediante Informe N° 077-2026-MDA-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "**Copa Angasmarca - 2026**", cuyo objetivo es promover la participación deportiva, integración social y fortalecimiento de actividades recreativas en beneficio de la población del distrito de Angasmarca;

Que, mediante Informe N° 064-2026-MDA-GDS, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del referido plan de trabajo, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 660-2026-MDA-GM/VHAG, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestal correspondiente para garantizar la disponibilidad de recursos destinados a la ejecución del Plan de Trabajo "**Copa Angasmarca - 2026**";

Que, mediante Informe N° 058-2026-MDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa la existencia de disponibilidad presupuestal y otorga la certificación presupuestal por el importe de **S/ 20,880.00 (Veinte Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles)**, conforme a la programación presupuestaria institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2025-MDA, se delegan facultades administrativas a la Gerencia Municipal, encontrándose dentro de sus atribuciones aprobar actos administrativos vinculados a la gestión municipal;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Que, en atención a los documentos señalados y encontrándose sustentada la necesidad institucional, corresponde aprobar el Plan de Trabajo denominado "**Copa Angasmarca - 2026**", autorizando su ejecución conforme a la disponibilidad presupuestal certificada;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2025-MDA, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**Copa Angasmarca - 2026**", presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, el mismo que tiene como finalidad promover actividades deportivas y de integración social en beneficio de la población del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto destinado para la ejecución del Plan de Trabajo "**Copa Angasmarca - 2026**", por el importe de **S/ 20,880.00 (Veinte Mil Ochocientos Ochenta con 00/100 soles)**, conforme a la certificación presupuestal emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 058-2026-MDA/OGPP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución, coordinación, seguimiento y cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas y financieras necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el portal institucional: www.muniangasmarca.gob.pe. Para conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA
CPC Victor Hugo Alfaro García
GERENTE MUNICIPAL

